

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica en la Edificación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Dibujo Arquitectónico I. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» y «Física Aplicada a la Agricultura». Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Introducción a la Programación. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas «Álgebra Lineal y Geometría» y «Cálculo Matemático» en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de «Cálculo de Estructuras» en la Escuela Universitaria Politécnica. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Métodos y Técnicas de Investigación Social. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría, Vicesecretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz (Cádiz).

La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz acordó solicitar, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1996, la creación y clasificación en clase primera de los puestos de trabajo de Secretaría, Vicesecretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las exenciones de dichos puestos y acumulación de los mismos a habilitados nacionales de las correspondientes Subescalas de Secretaría e Intervención pertenecientes a Municipios de Cádiz y El Puerto de Santa María, integrados en la Mancomunidad.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente

Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que le da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz los puestos de trabajo de Secretaría, Vicesecretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los mencionados puestos, respectivamente, como Secretarías e Intervención de clase primera.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, que serán desempeñados en régimen de acumulación por habilitados nacionales pertenecientes a los Ayuntamientos mancomunados de la forma siguiente:

El puesto de trabajo de Secretaría, por el titular que con tal carácter lo desempeña en el Ayuntamiento de Cádiz; el de Vicesecretaría, por el que lo ejerce como Secretario del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz),

y el de Interventor, por el que lo desempeña en el Ayuntamiento de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vice-secretaría, en el Ayuntamiento de Huelva y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata al puesto de trabajo de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en el Ayuntamiento de Huelva un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de julio de 1997.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Subasta desierta.
Pagarés a seis (6) meses: 100 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 200 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
Pagarés a seis (6) meses: 97,310.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 94,940.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,530.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
Pagarés a seis (6) meses: 5,237%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5,157%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,174%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
Pagarés a seis (6) meses: 97,310.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 94,940.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,530.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1248/97-1.º

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 1248/97, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, contra la Orden de 25 de abril de 1997, de esta Consejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta del Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 52, de 6 de mayo de 1997, de conformidad con lo dispuesto